

A.P.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**
CARRERA 5 No. 41 – 16 EDIFICIO F25 PISO 14 OFICINA 1409
Correo electrónico: j02pqccmiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, 13 DE NOVIEMBRE DE 2020

Rad. 2019-00820-00

Atendiendo la solicitud visible a folios 36 del C.1 y por venir con el lleno de las formalidades legales consagradas en el artículo 1666 y 1668-3 del Código Civil, el Juzgado:

Acepta la Subrogación del crédito respecto de la suma de \$14.892.500.00, teniéndose a Fondo Nacional de Garantías S.A. por Ministerio de Ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que le corresponda como acreedor.

De igual manera se reconoce personería jurídica a la togada DIANA CAROLINA CIFUENTES VARON en los términos del poder conferido visible a folio 37 del C.1

En los términos del inciso 1 del artículo 27 del decreto 196 de 1971, téngase como dependientes judiciales a los mencionados en el escrito que antecede.

Por secretaria contrólese la notificación personal vía electrónica de los demandados.

NOTIFÍQUESE y CUMPALSE


OÑLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

**providencia firmada electrónicamente.*

A.P.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
IBAGUE**

FIJACION POR ESTADO

Numero _____, de hoy ___17/11/2020_____

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGUE**

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____

E



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGUE**

EJECUTORIA

Ibagué _____

Queda ejecutoriada la providencia anterior

Secretario _____